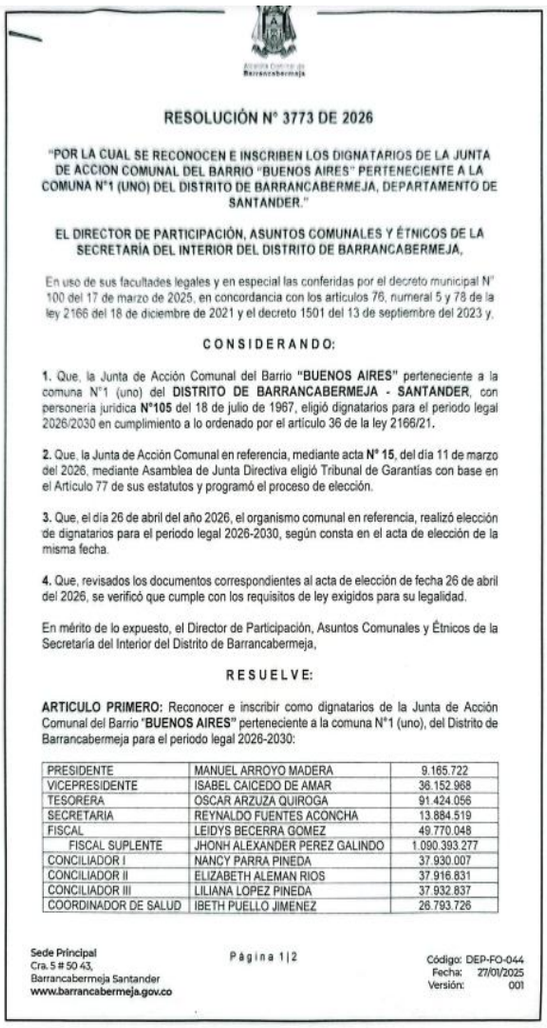
EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 05
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

ALCANCE 1

REGISTRO FOTOGRÁFICO



RESOLUCIÓN N° 3773 DE 2026

"POR LA CUAL SE RECONOCEN E INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO "BUENOS AIRES" PERTENECIENTE A LA COMUNA N°1 (UNO) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto municipal N° 100 del 17 de marzo de 2025, en concordancia con los artículos 76, numeral 5 y 78 de la ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y el decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta de Acción Comunal del Barrio **"BUENOS AIRES"** perteneciente a la comuna N°1 (uno) del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER**, con personería jurídica **N°105** del 18 de julio de 1967, eligió dignatarios para el periodo legal 2026/2030 en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 36 de la ley 2166/21.

2. Que, la Junta de Acción Comunal en referencia, mediante acta **N° 15**, del día 11 de marzo del 2026, mediante Asamblea de Junta Directiva eligió Tribunal de Garantías con base en el Artículo 77 de sus estatutos y programó el proceso de elección.

3. Que, el día 26 de abril del año 2026, el organismo comunal en referencia, realizó elección de dignatarios para el periodo legal 2026-2030, según consta en el acta de elección de la misma fecha.

4. Que, revisados los documentos correspondientes al acta de elección de fecha 26 de abril del 2026, se verificó que cumple con los requisitos de ley exigidos para su legalidad.

En mérito de lo expuesto, el Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos de la Secretaría del Interior del Distrito de Barrancabermeja,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer e inscribir como dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio **"BUENOS AIRES"** perteneciente a la comuna N°1 (uno), del Distrito de Barrancabermeja para el periodo legal 2026-2030:

PRESIDENTE	MANUEL ARROYO MADERA	9.165.722
VICEPRESIDENTE	ISABEL CAICEDO DE AMAR	36.152.968
TESORERA	OSCAR ARZUZA QUIROGA	91.424.056
SECRETARIA	REYNALDO FUENTES ACONCHA	13.884.519
FISCAL	LEIDYS BECERRA GOMEZ	49.770.048
FISCAL SUPLENTE	JHONH ALEXANDER PEREZ GALINDO	1.090.393.277
CONCILIADOR I	NANCY PARRA PINEDA	37.930.007
CONCILIADOR II	ELIZABETH ALEMAN RIOS	37.916.831
CONCILIADOR III	LILIANA LOPEZ PINEDA	37.932.837
COORDINADOR DE SALUD	IBETH PUELLO JIMENEZ	26.793.726

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 1|2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001



Continuación de la Resolución N° 3773 de 2026

"Por la cual se reconocen e inscriben los dignatarios de la Junta de Acción comunal del barrio "BUENOS AIRES" perteneciente a la comuna N°1 (uno) del distrito de Barrancabermeja, departamento de Santander."

COORDINADOR DE DEPORTES	SANDRA MILENA FRANCO GUTIERREZ	1.098.628.124
COORDINADOR DE AMBIENTAL	NUBIA CHAMARRAVI GUERRA	37.915.365
COORDINADOR DE CULTURA	ALFONSO ANGULO GOMEZ	91.432.572
COORDINADOR DE EMPRESARIAL	LINDA MARIA SUESCUN PEÑA	1.096.198.252
DELEGADO ASOJUNTAS I	DIANA PAOLA MUÑOZ CHAVES	37.578.926
DELEGADO ASOJUNTAS II	ANGELICA JULIANA ALQUICHIRE RUIZ	1.098.716.390
DELEGADO ASOJUNTAS III	EVELIO GRIMALDO ANDRADE	10.248.169
DELEGADO SUPLENTE ASOJUNTAS I	CECILIA DURAN	37.921.444
DELEGADO SUPLENTE ASOJUNTAS II	WILMER ABRAHAM BELEÑO VASQUEZ	13.851.601
DELEGADO SUPLENTE ASOJUNTAS III	MYRIAM SOLANO MARTINEZ	52.048.654

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

Dada en Barrancabermeja, el día 09 de junio de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RANDY JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.
DECRETO 657 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Digito:	Yury Paola Rosado Oliveros - CPS	Yury Rosado O.	09-06-2026
Proyectó:	Anibal Tapias Bejarano – Asesor Comunal		09-06-2026
Aprobó:	Cesar Plata Santos - CPS Abogado		09-06-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 2|2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001

ALCANCE No 1. Asesorar, proyectar y brindar apoyo en la sustanciación de documentos, auto y decisiones que se deriven de los diferentes procesos enmarcados en la ley 2166 de 2021 con los organismos de acción comunal

Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 1.1: Brinde apoyo en la revisión jurídica de la Resolución 3773-26, cual se reconoce los dignatarios de la Juntas de Acción Comunal barrio Buenos Aires de la comuna No 1 (uno) del Distrito de Barrancabermeja. Realizada el 09 de junio de 2026.

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 05
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

REGISTRO FOTOGRÁFICO



RESOLUCIÓN N° 3771 DE 2026

"POR LA CUAL SE RECONOCEN E INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO "LOS ACACIOS" PERTENECIENTE A LA COMUNA N°3 (TRES) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto municipal N° 100 del 17 de marzo de 2025, en concordancia con los artículos 76, numeral 5 y 78 de la ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y el decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta de Acción Comunal del Barrio **"LOS ACACIOS"** perteneciente a la comuna N°3 (tres) del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER**, con personería jurídica **N°009** del 26 de julio de 2022, eligió dignatarios para el periodo legal 2026/2030 en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 36 de la ley 2166/21.

2. Que, la Junta de Acción Comunal en referencia, mediante acta **N° 1**, del día 14 de marzo del 2026, mediante Asamblea General eligió Tribunal de Garantías y programó el proceso de elección dado que cumplió con la participación del 30% de sus afiliados.

3. Que, el día 26 de abril del año 2026, el organismo comunal en referencia, realizó elección de dignatarios para el periodo legal 2026-2030, según consta en el acta de elección de la misma fecha.

4. Que, revisados los documentos correspondientes al acta de elección de fecha 26 de abril del 2026, se verificó que cumple con los requisitos de ley exigidos para su legalidad.

En mérito de lo expuesto, el Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos de la Secretaría del Interior del Distrito de Barrancabermeja,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer e inscribir como dignatarios de la Junta de Acción Comunal del Barrio **"LOS ACACIOS"** perteneciente a la comuna N°3 (tres), del Distrito de Barrancabermeja para el periodo legal 2026-2030:

PRESIDENTE	HUGO ARMANDO TORRES GUERRA	1.096.197.081
VICEPRESIDENTE	ELKIN SAIDER PEÑA ARIZA	7.952.643
TESORERA	DANIELA YELITHZA HERRERA GOMEZ	1.098.816.515
SECRETARIA	FANCY EMILCE GOMEZ JACOME	63.485.767
FISCAL	MANUEL PACHECO CAMACHO	91.422.856
FISCAL SUPLENTE	EMER BALLESTAS TORRES	13.853.909
CONCILIADOR I	MONICA VIVIANA VIDES RUZ	1.096.191.376
CONCILIADOR II	DAURIS ESTER GUERRA	63.469.775
CONCILIADOR III	AMPARO MONSALVE ORTEGA	37.916.950

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 1 | 2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001



Continuación de la Resolución N° 3771 de 2026.

"Por la cual se reconocen e inscriben los dignatarios de la Junta de Acción Comunal del barrio "LOS ACACIOS" perteneciente a la comuna N°3 (tres) del distrito de Barrancabermeja, departamento de Santander."

COORDINADOR DE OBRAS	IVAN ALFREDO MUÑOZ RAVELO	1.096.187.755
COORDINADOR DE SALUD	NIDYA SMITH AFANADOR AVILA	1.096.207.605
COORDINADOR DE EDUCACION	LINSAY MAYERLY GOMEZ RODRIGUEZ	1.096.208.345
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE	LUZ GENDI GARNICA	63.459.904
COORDINADOR DE DEPORTE	VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ CARVAJAL	1.096.233.688
DELEGADO ASOJUNTAS I	FANCY EMILCE GOMEZ JACOME	63.485.767
DELEGADO ASOJUNTAS II	MARCELA LOPEZ GOMEZ	1.096.193.541
DELEGADO ASOJUNTAS III	MAICOL JAVIER JIMENEZ PEÑA	1.096.231.555
DELEGADO SUPLENTE ASOJUNTAS I	LIZETH KATERINE DELGADO MARIN	1.096.219.738
DELEGADO SUPLENTE ASOJUNTAS II	LISDANI PALLARES PALLARES	45.775.635
DELEGADO SUPLENTE ASOJUNTAS III	JANCARLOS GARCIA PICO	1.090.487.990

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

Dada en Barrancabermeja, el día 09 de junio de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RANDY JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.
DECRETO 657 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Digitó:	Yury Paola Rosado Oliveros - CPS	Yury Rosado O.	09-06-2026
Proyectó:	Anibal Tapias Bejarano – Asesor Comunal		09-06-2026
Aprobó:	César Plata Santos - CPS Abogado		09-06-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 2 | 2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001

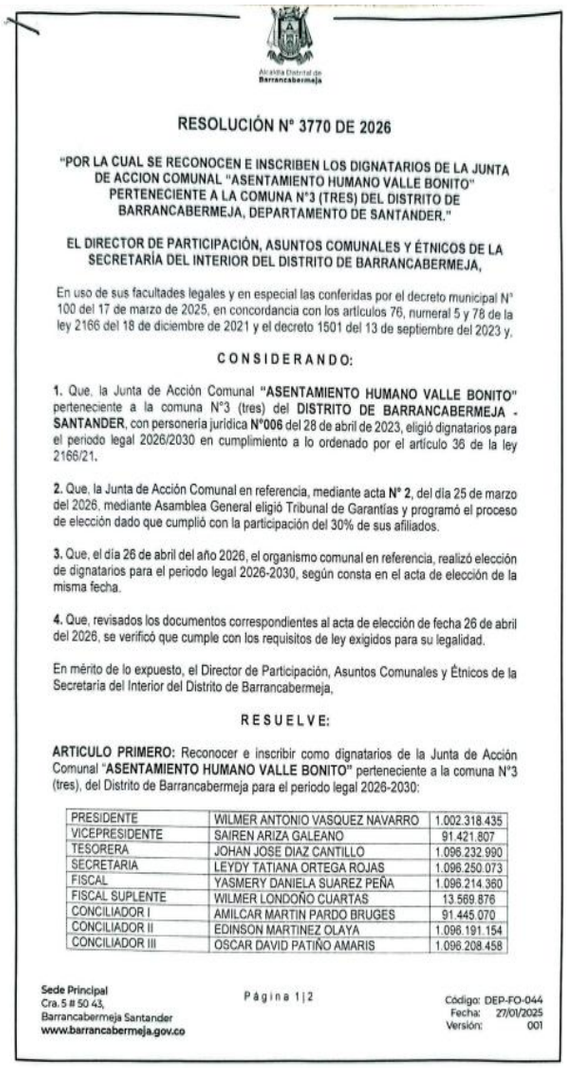
ALCANCE No 1. Asesorar, proyectar y brindar apoyo en la sustanciación de documentos, auto y decisiones que se deriven de los diferentes procesos enmarcados en la ley 2166 de 2021 con los organismos de acción comunal.

Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 1.2: Brinde apoyo en la revisión jurídica de la Resolución 3771-26 el se reconoce los dignatarios de la Juntas de Acción Comunal barrio Los Acacios de la comuna No 3 (tres) del Distrito de Barrancabermeja. Realizada el 09 de junio de 2026.

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 05
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

RESOLUCIÓN Nº 3770 DE 2026

"POR LA CUAL SE RECONOCEN E INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL "ASENTAMIENTO HUMANO VALLE BONITO" PERTENECIENTE A LA COMUNA N°3 (TRES) DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el decreto municipal N° 100 del 17 de marzo de 2025, en concordancia con los artículos 76, numeral 5 y 78 de la ley 2166 del 18 de diciembre de 2021 y el decreto 1501 del 13 de septiembre del 2023 y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta de Acción Comunal **"ASENTAMIENTO HUMANO VALLE BONITO"** perteneciente a la comuna N°3 (tres) del **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER**, con personería jurídica **N°006** del 28 de abril de 2023, eligió dignatarios para el periodo legal 2026/2030 en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 36 de la ley 2166/21.

2. Que, la Junta de Acción Comunal en referencia, mediante acta **N° 2**, del día 25 de marzo del 2026, mediante Asamblea General eligió Tribunal de Garantías y programó el proceso de elección dado que cumplió con la participación del 30% de sus afiliados.

3. Que, el día 26 de abril del año 2026, el organismo comunal en referencia, realizó elección de dignatarios para el periodo legal 2026-2030, según consta en el acta de elección de la misma fecha.

4. Que, revisados los documentos correspondientes al acta de elección de fecha 26 de abril del 2026, se verificó que cumple con los requisitos de ley exigidos para su legalidad.

En mérito de lo expuesto, el Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos de la Secretaría del Interior del Distrito de Barrancabermeja,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer e inscribir como dignatarios de la Junta de Acción Comunal **"ASENTAMIENTO HUMANO VALLE BONITO"** perteneciente a la comuna N°3 (tres), del Distrito de Barrancabermeja para el periodo legal 2026-2030:

PRESIDENTE	WILMER ANTONIO VASQUEZ NAVARRO	1.002.318.435
VICEPRESIDENTE	SAIREN ARIZA GALEANO	91.421.807
TESORERA	JOHAN JOSE DIAZ CANTILLO	1.096.232.990
SECRETARIA	LEYDY TATIANA ORTEGA ROJAS	1.096.250.073
FISCAL	YASMERY DANIELA SUAREZ PEÑA	1.096.214.360
FISCAL SUPLENTE	WILMER LONDOÑO CUARTAS	13.569.876
CONCILIADOR I	AMILCAR MARTIN PARDO BRUGES	91.445.070
CONCILIADOR II	EDINSON MARTINEZ OLAYA	1.096.191.154
CONCILIADOR III	OSCAR DAVID PATIÑO AMARIS	1.096.208.458

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 1|2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001



Continuación de la Resolución N° 3770 de 2026

"Por la cual se reconocen e inscriben los dignatarios de la Junta de Acción Comunal "Asentamiento Humano Valle Bonito" perteneciente a la comuna N°3 (tres) del distrito de Barrancabermeja, departamento de Santander."

COORDINADOR DE SALUD	YURIS PATRICIA FLOREZ SIERRA	56.076.178
COORDINADOR DE DEPORTE	FRANK DE JESUS REGINO ESPINOSA	1.066.510.265
COORDINADOR DE OBRAS	SERGIO VARGAS GARCIA	13.876.887
DELEGADO ASOJUNTAS I	XIOMARA DAZA URIBE	1.099.365.692
DELEGADO ASOJUNTAS II	PEDRO MANUEL VASQUEZ NAVARRO	1.085.040.174
DELEGADO ASOJUNTAS III	DINA LUZ ESPINO PIMIENTA	52.404.094
DELEGADO SUPLENTE ASOJUNTAS I	SAIREN ARIZA GALEANO	91.421.807
DELEGADO SUPLENTE ASOJUNTAS II	LEYDY TATIANA ORTEGA ROJAS	1.096.250.073
DELEGADO SUPLENTE ASOJUNTAS III	JOHAN JOSE DIAZ CANTILLO	1.096.232.990

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden los recursos de ley.

Dada en Barrancabermeja, el día 09 de junio de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RANDY JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.
DECRETO 657 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Digitó:	Yury Paola Rosado Oliveros - CPS	Yury Rosado O.	09/06/2026
Proyectó:	Anibal Tapias Bejarano – Asesor Comunal		09/06/2026
Aprobó:	Cesar Plata Santos - CPS Abogado		09/06/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Sede Principal
Cra. 5 # 50 43,
Barrancabermeja Santander
www.barrancabermeja.gov.co

Página 2|2

Código: DEP-FO-044
Fecha: 27/01/2025
Versión: 001

ALCANCE No 1. Asesorar, proyectar y brindar apoyo en la sustanciación de documentos, auto y decisiones que se deriven de los diferentes procesos enmarcados en la ley 2166 de 2021 con los organismos de acción comunal.

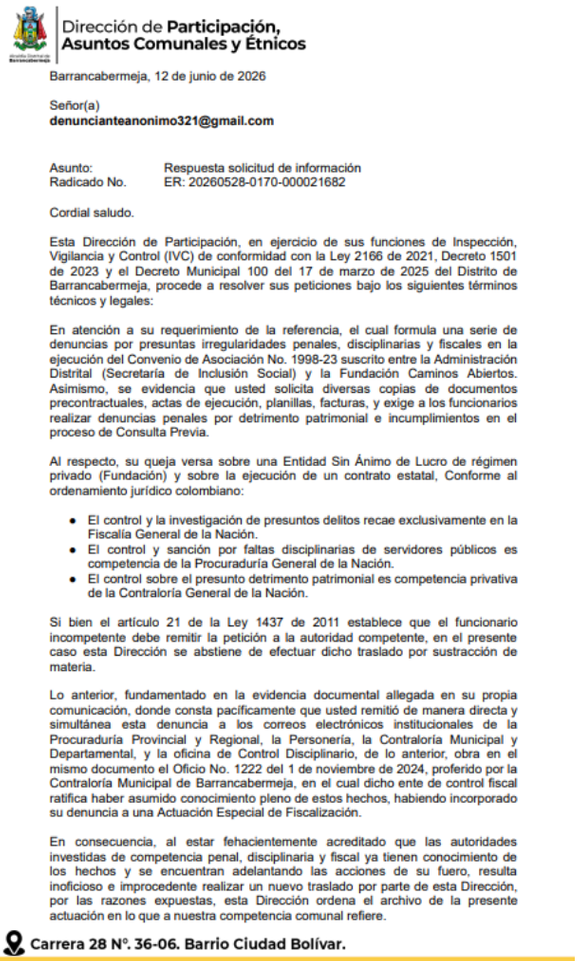
Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 1.3: Brinde apoyo en la revisión jurídica de la Resolución 3771-26 el se reconoce los dignatarios de la Juntas de Acción Comunal Asentamiento Humano Valle Bonito de la comuna No 3 (tres) del Distrito de Barrancabermeja. Realizada el 09 de junio de 2026.

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 05
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

ALCANCE 2

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

Barrancabermeja, 12 de junio de 2026

Señor(a)
denuncianteanonimo321@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud de información
Radicado No. ER: 20260528-0170-000021682

Cordial saludo.

Esta Dirección de Participación, en ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de conformidad con la Ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023 y el Decreto Municipal 100 del 17 de marzo de 2025 del Distrito de Barrancabermeja, procede a resolver sus peticiones bajo los siguientes términos técnicos y legales:

En atención a su requerimiento de la referencia, el cual formula una serie de denuncias por presuntas irregularidades penales, disciplinarias y fiscales en la ejecución del Convenio de Asociación No. 1998-23 suscrito entre la Administración Distrital (Secretaría de Inclusión Social) y la Fundación Caminos Abiertos. Asimismo, se evidencia que usted solicita diversas copias de documentos precontractuales, actas de ejecución, planillas, facturas, y exige a los funcionarios realizar denuncias penales por detrimento patrimonial e incumplimientos en el proceso de Consulta Previa.

Al respecto, su queja versa sobre una Entidad Sin Ánimo de Lucro de régimen privado (Fundación) y sobre la ejecución de un contrato estatal, Conforme al ordenamiento jurídico colombiano:

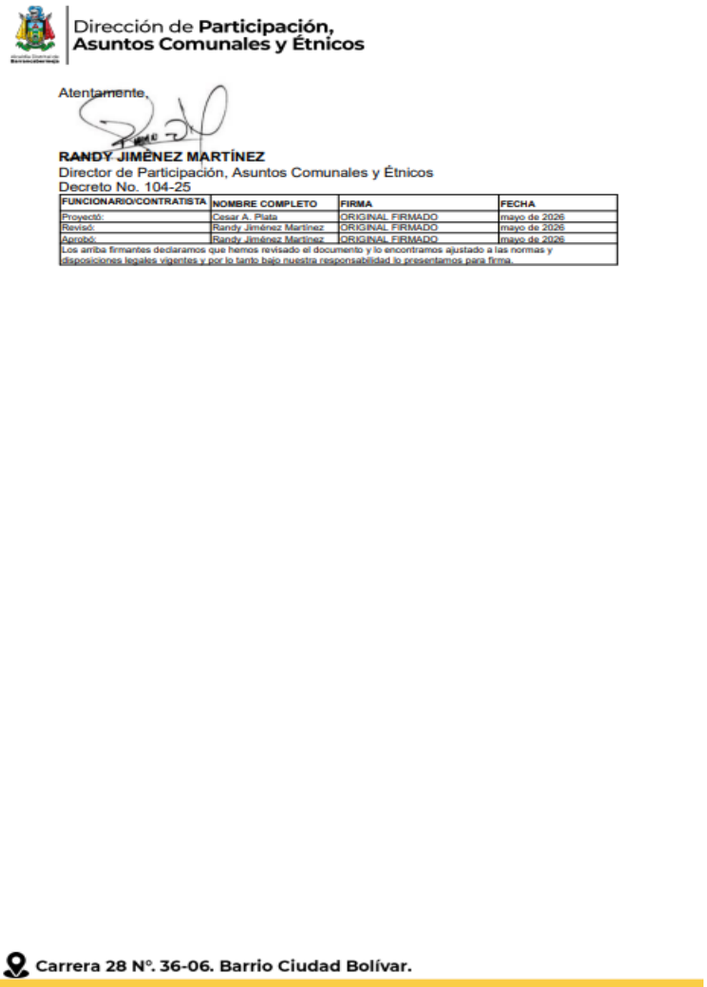
- El control y la investigación de presuntos delitos recae exclusivamente en la Fiscalía General de la Nación.
- El control y sanción por faltas disciplinarias de servidores públicos es competencia de la Procuraduría General de la Nación.
- El control sobre el presunto detrimento patrimonial es competencia privativa de la Contraloría General de la Nación.

Si bien el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 establece que el funcionario incompetente debe remitir la petición a la autoridad competente, en el presente caso esta Dirección se abstiene de efectuar dicho traslado por sustracción de materia.

Lo anterior, fundamentado en la evidencia documental allegada en su propia comunicación, donde consta pacíficamente que usted remitió de manera directa y simultánea esta denuncia a los correos electrónicos institucionales de la Procuraduría Provincial y Regional, la Personería, la Contraloría Municipal y Departamental, y la oficina de Control Disciplinario, de lo anterior, obra en el mismo documento el Oficio No. 1222 del 1 de noviembre de 2024, proferido por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en el cual dicho ente de control fiscal ratifica haber asumido conocimiento pleno de estos hechos, habiendo incorporado su denuncia a una Actuación Especial de Fiscalización.

En consecuencia, al estar fehacientemente acreditado que las autoridades investidas de competencia penal, disciplinaria y fiscal ya tienen conocimiento de los hechos y se encuentran adelantando las acciones de su fuero, resulta inoficioso e improcedente realizar un nuevo traslado por parte de esta Dirección, por las razones expuestas, esta Dirección ordena el archivo de la presente actuación en lo que a nuestra competencia comunal refiere.

Carrera 28 N°. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

Atentamente,

RANDY JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos
Decreto No. 104-25

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cesar A. Plata	ORIGINAL FIRMADO	mayo de 2026
Revisó:	Randy Jiménez Martínez	ORIGINAL FIRMADO	mayo de 2026
Aprobó:	Randy Jiménez Martínez	ORIGINAL FIRMADO	mayo de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 28 N°. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.

ALCANCE No 2. Brindar apoyo jurídico a la Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos de la Secretaria Distrital del Interior en la proyección de las respuestas oportunas a derechos de petición y las diferentes acciones constitucionales presentados por la comunidad, órganos de control y/o autoridades con sujeción a los términos y/o parámetros legales que regulen cada caso en particular.

Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 2.1: Brinde apoyo en la proyección del oficio de respuesta derecho de petición Radicado No. ER: 20260528-0170-000021682, realizada el 12 de junio de 2026.

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 05
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

Barrancabermeja, 12 de junio de 2026

Señora
REINA ANGÉLICA MORENO ARIAS
Afiliada JAC Vereda Patio Bonito
Barrancabermeja, Santander

Asunto: Respuesta solicitud de información
Radicado No. ER20260520-0121-000020666
J.A.C. Vereda Patio Bonito

Cordial saludo.

Esta Dirección de Participación, en ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de conformidad con la Ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023 y el Decreto Municipal 100 del 17 de marzo de 2025 del Distrito de Barrancabermeja, procede a resolver sus peticiones bajo los siguientes términos técnicos y legales:

En atención a su requerimiento de la referencia, mediante el cual fue trasladado internamente por competencia a este despacho el 11 de junio de 2026, en su comunicación, usted denuncia que la señora Orfilia Santos, Presidenta de ASORURAL, no le ha hecho entrega del radicado oficial de una impugnación entregada el 3 de mayo de 2026, ni le ha suministrado la información para contactar a la Comisión de Convivencia y Conciliación.

Al respecto, me permito informarle que esta Dirección profirió un oficio formal de requerimiento el día 12 de junio de 2026, dirigido a ASORURAL y a ASOJUNTAS, en el mencionado oficio, se le ordenó a ASORURAL que, en un término de diez (10) días hábiles, informando si recibieron, admitieron o rechazaron las impugnaciones del 3 de mayo de 2026, y el estado actual del trámite.

Una vez se venza el término otorgado a ASORURAL para rendir los descargos sobre el estado de su impugnación y la identificación de los conciliadores, esta entidad de IVC tomará las determinaciones legales, probatorias y sancionatorias a las que haya lugar para garantizar el restablecimiento de su derecho al debido proceso comunal y a la participación democrática.

Atentamente,

RANDY JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos
Decreto No. 104-25

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cesar A. Plata	ORIGINAL FIRMADO	mayo de 2026
Revisó:	Randy Jiménez Martínez	ORIGINAL FIRMADO	mayo de 2026
Aprobó:	Randy Jiménez Martínez	ORIGINAL FIRMADO	mayo de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 28 N°. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.

ALCANCE No 2. Brindar apoyo jurídico a la Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos de la Secretaria Distrital del Interior en la proyección de las respuestas oportunas a derechos de petición y las diferentes acciones constitucionales presentados por la comunidad, órganos de control y/o autoridades con sujeción a los términos y/o parámetros legales que regulen cada caso en particular.

Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 2.2: Brinde apoyo en la proyección del oficio de respuesta No. ER20260520-0121-000020666, Solicitante: REINA ANGÉLICA MORENO ARIAS Afiliada JAC Vereda Patio Bonito, realizado el 12 de junio de 2026.

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 05
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

Barrancabermeja, 12 de junio de 2026

Doctor
ULFRAN FERNANDO RAMOS ARANGO
Personero Delegado para el Derecho de Petición, los Servicios Públicos y la Participación Ciudadana
Correo electrónico: secretariageneral@personeriabarrancabermeja.gov.co
Barrancabermeja, Santander

Asunto: Respuesta solicitud de información
Radicado No. ER20260519-0121-000020463
J.A.C. Barrio Primero de Mayo

Cordial saludo.

Esta Dirección de Participación, en ejercicio de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de conformidad con la Ley 2166 de 2021, Decreto 1501 de 2023 y el Decreto Municipal 100 del 17 de marzo de 2025 del Distrito de Barrancabermeja, procede a resolver sus peticiones bajo los siguientes términos técnicos y legales:

En atención a su requerimiento de la referencia, mediante el cual solicita información sobre el trámite impartido a los derechos de petición presentados por los ciudadanos Yadi Anaya Gómez, Andrea Lache Estrada y otros, me permito rendir el siguiente informe de cumplimiento, fundamentado estrictamente en las decisiones judiciales recientes que dirimieron y cerraron esta controversia.

Le informo que los hechos objeto de su vigilancia preventiva ya fueron sometidos a debate constitucional dentro de la acción de tutela Rad. 68081400400320260014800, cuyo conocimiento avocó el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías y Conocimiento de Barrancabermeja.

En sentencia proferida el pasado 27 de mayo de 2026, el despacho judicial resolvió en su numeral segundo negar la acción de tutela interpuesta en contra de esta Administración Distrital, al concluir probatoriamente que no existió vulneración al derecho de petición.

Tal como consta en la providencia judicial citada, el juez constitucional verificó y dio por demostrado que la Dirección de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos atendió de manera clara, completa y de fondo la petición el día 29 de abril de 2026, remitiendo la debida notificación al correo electrónico sofia282009@hotmail.com, esta actuación administrativa se materializó trece (13) días antes de que los ciudadanos interpusieron la acción de amparo.

Resulta pertinente señalar que, en el mismo fallo, la autoridad judicial determinó negar la pretensión de los accionantes dirigida a que se compulsaran copias a la Procuraduría General de la Nación y a la Personería Municipal, al no advertir la comisión de falta administrativa ni vulneración de derechos que justificara la intervención de los entes de control procesal, de igual forma, el juez constitucional negó las acusaciones temerarias de los accionantes sobre presuntos impedimentos de esta Dirección.

Por lo expuesto, toda vez que existe un fallo judicial que declara la legalidad, oportunidad y suficiencia de la actuación adelantada por esta Dirección frente a las peticiones ciudadanas evaluadas, solicitamos amablemente a la Personería Distrital dar por rendido el informe de cumplimiento y proceder al cierre de la vigilancia preventiva sobre este asunto.

Atentamente,

RANDY JIMÉNEZ MARTÍNEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos
Decreto No. 104-25

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cesar A. Plata	ORIGINAL FIRMADO	mayo de 2026
Revisó:	Randy Jiménez Martínez	ORIGINAL FIRMADO	mayo de 2026
Aprobó:	Randy Jiménez Martínez	ORIGINAL FIRMADO	mayo de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 28 N°. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.

ALCANCE No 2. Brindar apoyo jurídico a la Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos de la Secretaria Distrital del Interior en la proyección de las respuestas oportunas a derechos de petición y las diferentes acciones constitucionales presentados por la comunidad, órganos de control y/o autoridades con sujeción a los términos y/o parámetros legales que regulen cada caso en particular.

Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 2.3: Brinde apoyo en la proyección del oficio de respuesta No. ER20260519-0121-000020463, Solicitante: Personero Delegado, JAC Primero de mayo, realizado el 12 de junio de 2026.

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 05
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

ALCANCE 3

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES N° 03 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0456-26

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	MARCO ANTONIO RUIZ RUEDA
IDENTIFICACION:	1.096.189.118 EXPEDIDA BARRANCABERMEJA
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) DE SISTEMAS PARA ASESORAR Y APOYAR EN LOS TRÁMITES TÉCNICOS, Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS DESDE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49-RUT)
DURACION:	CUATRO (4) MESES
SUPERVISOR:	DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS O QUIEN HAGA SUS VECES
FECHA DE INICIO:	TRECE (13) DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	DOCE (12) DE MAYO DE 2026

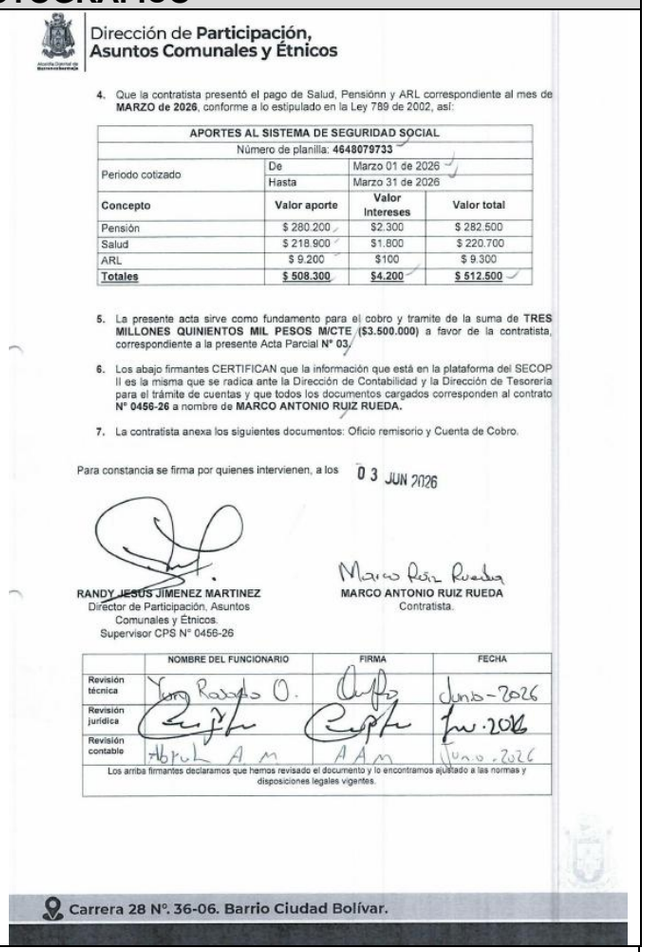
En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, **RANDY JESÚS JIMENEZ MARTINEZ – DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS** - en su calidad de Supervisor del contrato y **MARCO ANTONIO RUIZ RUEDA** Contratista, con el fin de suscribir la presente **acta parcial de cumplimiento e informe de actividades N° 03** del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. **INFORME DE ACTIVIDADES.**

Que la contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el **13 del mes de MARZO de 2026** hasta el **12 del mes de ABRIL de 2026** con las actividades descritas en el contrato N° **0456-26,** tal y como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES – ALCANCES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
1. Apoyar en el diseño, desarrollo implementación y puesta en funcionamiento de un sistema de información que permita el registro, administración, análisis y seguimiento de datos relacionado con los organismos de acción comunal y organizaciones étnicas.	En el desarrollo del contrato de prestación de servicios, el contratista ejecutó las siguientes actividades: 1.1 Brinde informe de modelo de información previamente estructurado, con el fin de seguir validando la organización de los registros de la Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos, de la forma en que estos pueden apoyar el seguimiento administrativo de los casos registrados en la oficina.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas.

Carrera 28 N°. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

4. Que la contratista presentó el pago de Salud, Pensiónn y ARL correspondiente al mes de **MARZO de 2026**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla: **4648079733**			
Periodo cotizado	De	Marzo 01 de 2026	
	Hasta	Marzo 31 de 2026	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$ 280.200	$2.300	$ 282.500
Salud	$ 218.900	$1.800	$ 220.700
ARL	$ 9.200	$100	$ 9.300
Totales	**$ 508.300**	**$4.200**	**$ 512.500**

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)** a favor de la contratista, correspondiente a la presente Acta Parcial **N° 03.**
6. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica ante la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato **N° 0456-26** a nombre de **MARCO ANTONIO RUIZ RUEDA.**
7. La contratista anexa los siguientes documentos: Oficio remisorio y Cuenta de Cobro.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 03 JUN 2026

RANDY JESUS JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.
Supervisor CPS N° 0456-26

MARCO ANTONIO RUIZ RUEDA
Contratista.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisión técnica			
Revisión jurídica			
Revisión contable			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

Carrera 28 N°. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.

ALCANCE No 3 Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.

Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 3.1: Brinde apoyo en la revisión jurídica de la cuenta de cobro presentadas por el contratista con numero de contrato N° 0456-26.

EVIDENCIAS ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO No. 05
Nombre: CESAR PLATA SANTOS
Contrato No. 0171-26

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES N° 04
DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 0132-26

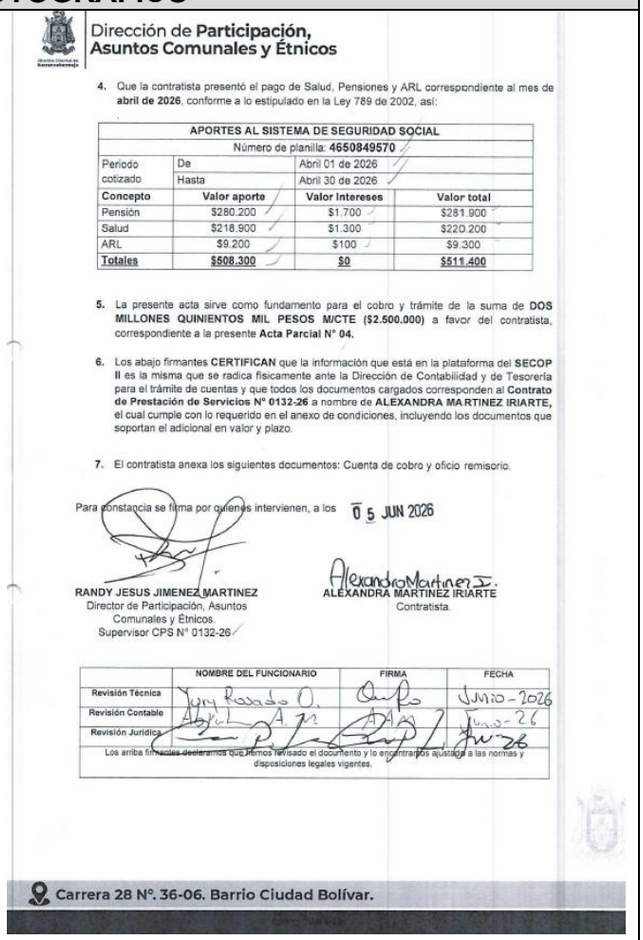
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6 DE BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA:	ALEXANDRA MARTINEZ IRIARTE
IDENTIFICACIÓN:	1.096.232.181 EXPEDIDA EN BARRANCABERMEJA
OBJETO:	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. 0132-26, CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DESDE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR DE BARRANCABERMEJA.
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES
DURACIÓN ADICIONAL:	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
DURACIÓN TOTAL:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)
VALOR ADICIONAL:	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.750.000)
VALOR TOTAL:	TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000)
FECHA DE INICIO:	09 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	08 DE MAYO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	07 DE MAYO DE 2026
FECHA DE REINICIO:	13 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	29 DE JUNIO DE 2026
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CÓDIGO 49-RUT)
SUPERVISOR:	DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS O QUIEN HAGA SUS VECES.

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, **RANDY JESÚS JIMENEZ MARTINEZ – DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN, ASUNTOS COMUNALES Y ÉTNICOS** - en su calidad de Supervisor del contrato y **ALEXANDRA MARTINEZ IRIARTE** Contratista, con el fin de suscribir la presente **acta parcial de cumplimiento e informe de actividades N° 04** del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. **INFORME DE ACTIVIDADES.**

Que la contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el **09 de abril de 2026 hasta el 06 de mayo de 2026,** y el **13 de mayo de 2026 hasta el 14 de mayo de 2026**, previo reinicio de la suspensión del contrato, con las actividades descritas en el Contrato **N° 0132 -26**, tal y como se relaciona a continuación:

Carrera 28 N°. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.



Dirección de **Participación, Asuntos Comunales y Étnicos**

4. Que la contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de **abril de 2026**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
Número de planilla: **4650849570**			
Periodo cotizado	De	Abril 01 de 2026	
	Hasta	Abril 30 de 2026	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$280.200	$1.700	$281.900
Salud	$218.900	$1.300	$220.200
ARL	$9.200	$100	$9.300
Totales	**$508.300**	**$0**	**$511.400**

5. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y trámite de la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000)** a favor del contratista, correspondiente a la presente **Acta Parcial N° 04.**

6. Los abajo firmantes **CERTIFICAN** que la información que está en la plataforma del **SECOP II** es la misma que se radica físicamente ante la Dirección de Contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al **Contrato de Prestación de Servicios N° 0132-26** a nombre de **ALEXANDRA MARTINEZ IRIARTE,** el cual cumple con lo requerido en el anexo de condiciones, incluyendo los documentos que soportan el adicional en valor y plazo.

7. El contratista anexa los siguientes documentos: Cuenta de cobro y oficio remisorio.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 05 JUN 2026

RANDY JESUS JIMENEZ MARTINEZ
Director de Participación, Asuntos Comunales y Étnicos.
Supervisor CPS N° 0132-26

ALEXANDRA MARTINEZ IRIARTE
Contratista.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisión Técnica			JUNIO-2026
Revisión Contable			Junio-26
Revisión Jurídica			Jun-26

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.

Carrera 28 N°. 36-06. Barrio Ciudad Bolívar.

ALCANCE No 3 Todas las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del mismo.

Lugar: Oficina Dirección de participación, asuntos comunales y étnicos.

Actividad 3.2: Brinde apoyo en la revisión jurídica de la cuenta de cobro presentadas por el contratista con numero de contrato N° 0132-26.